

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 18/TU/22/OB/DS/AS/015 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. EXPEDIENTE CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU).

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, Fondo Europeo de Desarrollo Regional -REACT-UE.

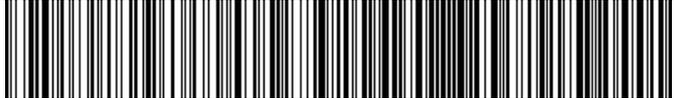
Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución n.º 2185/2022, de 29 de agosto, del Director del Servicio Canario de la Salud, se aprueba el proyecto de la obra “**PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON**”, por un importe de **769.003,55 € (Setecientos sesenta y nueve mil tres euros con cincuenta y cinco céntimos)**, IGIC 0% en aplicación del apartado j) del Artículo 52. de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, con un plazo de ejecución previsto de las obras de nueve (9) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las mismas.

Segundo.- Mediante Resolución n.º 1847/2022, de 23 de septiembre, del Director del Servicio Canario de la Salud se establece el inicio del expediente de contratación de obras n.º **18/TU/22/OB/DS/AS/015 destinado a la contratación de la OBRA “PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON**”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de **769.003,55 € (Setecientos sesenta y nueve mil tres euros con cincuenta y cinco céntimos)**, IGIC 0% en aplicación del apartado j) del Artículo 52. de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.18.312E.622.01.00, proyecto de inversión 226G0198 “Obras ampliación. Alta tecnología REACT-EU”, con un plazo de ejecución de **9 meses** a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Dicha aplicación, está cofinanciada con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, previstos en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del Eje, REACT-EU, objetivo Específico 20.1.5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTORA/A S.C.S.	Fecha: 17/11/2022 - 15:56:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2925 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 18/11/2022 07:53:40	Fecha: 18/11/2022 - 07:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0xHcAbRlnfipiOeCv20qYu7yJofFVGmJp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 07:57:05	

En dicha resolución se declaró la tramitación de urgencia del expediente.

Tercero.- Consta en el expediente el Informe de Fiscalización previa favorable con fecha de entrada, en la Subdirección de Contratación de Fondos Next Generation UE, de 20 de octubre de 2022.

Cuarto.- Mediante Resolución n.º 2674/2022, de 21 de octubre, del Director del Servicio Canario de la Salud, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente y el gasto que supone la contratación del expediente indicado en el antecedente de hecho primero.

Quinto.- Con fecha 21 de octubre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Con fecha 7 de noviembre de 2022, se celebró por medios electrónicos la primera mesa de contratación teniendo como orden del día el acto de apertura del Archivo Electrónico Único, relativo a la documentación administrativa, la proposición relativa a los criterios cuantificables de forma automática y la oferta económica para la licitación del contrato, estando pendiente de subsanar la documentación requerida por parte del licitador UTE Proyecón-Terclima, a la fecha de redacción de la presente Resolución.

Séptimo.- De conformidad con la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la contratación “*El plazo máximo de ejecución de las obras será de 9 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo*”.

Octavo.- La fecha actual del ejercicio económico 2022 así como los plazos de obligado cumplimiento de las distintas actuaciones administrativas pendientes de realizar en la tramitación del procedimiento de contratación, adjudicación y formalización del contrato, hacen del todo imposible el cumplimiento del plazo de ejecución dispuesto en la cláusula 10.1 del PCAP, referenciado en el antecedente de hecho séptimo de la presente orden, y por ende la ejecución del presupuesto base de licitación del expediente de referencia previsto para 2022.

En consecuencia y en aras del cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, programación plurianual, anualidad presupuestaria y estabilidad presupuestaria, entre otros, establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, procede la modificación de la tramitación ordinaria a la tramitación anticipada del gasto, con el objeto de poder liberar el crédito previsto en la anualidad 2022 del expediente de referencia dada la previsible no ejecución en el presente ejercicio económico y destinarlo a atender obligaciones de la Hacienda Pública exigibles en el presente ejercicio presupuestario.

Noveno.- Consta en el expediente certificado del Director General de Recursos Económicos, de fecha 14 de noviembre de 2022, en el que se informa que está previsto crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023 del Servicio Canario de la Salud, aprobado en el PILA 226G0198, “OBRAS AMPLIAC. ALTA TECNOLOGÍA REACT-EU”, en la aplicación presupuestaria y, por el importe que se detalla:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 17/11/2022 - 15:56:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2925 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 18/11/2022 07:53:40	Fecha: 18/11/2022 - 07:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xHcAbRlnfipiOeCv2OqYu7yJofFVGmJp	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 07:57:05	

CENTRO	PROGRAMA	PARTIDA	FONDO	P.I.L.A	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3918	312 E	6220100	7139013	226G0198	OBRAS AMPLIAC. ALTA TECNOLOGÍA REACT-EU	2.531.200,00 €

Décimo.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2023, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, con cargo a la partida presupuestaria 3918 312E 6220100, proyecto de inversión 226G0198 “OBRAS AMPLIAC. ALTA TECNOLOGÍA REACT-EU”, Fondo 7139013.

Dicha aplicación, está cofinanciada con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, previstos en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del Eje, REACT-EU, objetivo Específico 20.1.5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano”.

El importe del crédito contraído para atender la previsión del gasto podrá ser reajustado en función de la fecha de inicio del contrato.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la citada Ley 9/2017.

Segundo.- Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 17/11/2022 - 15:56:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2925 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 18/11/2022 07:53:40	Fecha: 18/11/2022 - 07:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xHcAbRlnfipiOeCv2OqYu7yJofFVGmJp	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 07:57:05	

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU).
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

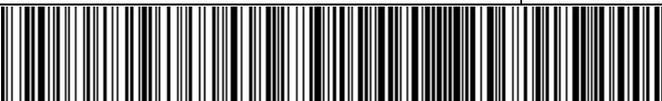
Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.*

Cuarto.- El artículo 3 del Decreto Territorial 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, dedicado a la tramitación anticipada de contratos, indica textualmente:

1. En los expedientes de contratación, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

2. En la documentación del expediente, además del documento a que se refiere la letra c) del artículo anterior; constarán los siguientes extremos:

a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 17/11/2022 - 15:56:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2925 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 18/11/2022 07:53:40	Fecha: 18/11/2022 - 07:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xHcAbRlnfipiOeCv2OqYu7yJofFVgmJp	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 07:57:05	

suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que se adjudique y formalice el contrato dentro del mismo ejercicio, deberá anotarse en el P.I.C.C.A.C. con el documento contable de disposición del gasto de tramitación anticipada. En caso de expedientes de contratación que se deban ejecutar en varias anualidades, los documentos contables incluirán el importe que corresponde a cada anualidad.

3. Al comienzo del ejercicio al que haya de imputarse el gasto, el órgano gestor deberá tramitar el documento contable de disposición del crédito correspondiente al ejercicio corriente y, en el caso de gastos de carácter plurianual, los correspondientes a las siguientes anualidades.

(...)

En tal sentido se hace necesario modificar la cláusula 6 del PCAP, *Existencia de crédito presupuestario*, para hacer constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

1. Se establece la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto, para cualquier tipo de expediente que se financie con los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin.

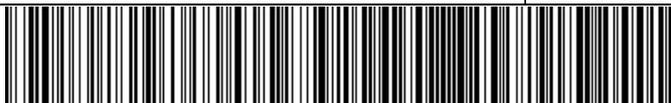
2. Se permite la tramitación anticipada de expedientes de gasto sin crédito disponible en el ejercicio corriente, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin, para cualquier tipo de expediente que se financie con los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, siempre que se acredite que se ha solicitado la modificación presupuestaria necesaria para la disposición del crédito aplicable, quedando supeditado el compromiso a la aprobación de dicha modificación.

En este caso, la existencia de crédito deberá quedar acreditada en el expediente de gastos con anterioridad a la formalización del compromiso correspondiente.

3. En todo caso, la adquisición de dichos compromisos de gastos no podrá superar los límites de ejercicios posteriores siguientes:

a) Podrán adquirirse compromisos de gastos anticipados con cargo a créditos del servicio 70 «Mecanismo de recuperación» que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen cinco anualidades ni el ejercicio 2026.

b) También podrán adquirirse compromisos de gastos anticipados con cargo a créditos del servicio 71 «Ayuda a la recuperación (REACT-EU)» siempre que el número de anualidades no excedan del ejercicio 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 17/11/2022 - 15:56:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2925 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 18/11/2022 07:53:40	Fecha: 18/11/2022 - 07:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xHcAbRlnfipiOeCv20qYu7yJofFVgMjP	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 07:57:05	

En tal sentido consta en el expediente certificado del Director General de Recursos Económicos, de fecha 14 de noviembre de 2022, en el que se informa que está previsto crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023 del Servicio Canario de la Salud, aprobado en el **PILA 226G0198, “OBRAS AMPLIAC. ALTA TECNOLOGÍA REACT-EU”**

Sexto.- Las facultades del órgano de contratación se establecen en el art. 16.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado mediante Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Declarar la tramitación anticipada del gasto en el expediente de contratación N.º **18/TU/22/OB/DS/AS/015** destinado a la contratación de la **“OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON”** mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación urgente con financiación “Next Generation” con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de europa (REACT-EU).

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, Fondo Europeo de Desarrollo Regional -REACT-UE.

Segundo.- Modificar la Resolución n.º 2674/2022, de 21 de octubre, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente y el gasto que supone la contratación del expediente indicado en el resuelto primero de la presente Resolución, en el sentido de modificar la tramitación ordinaria del expediente a tramitación anticipada.

Tercero.- Modificar la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *Existencia de crédito presupuestario*, para hacer constar que la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2023, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Cuarto.- Proceder al barrado de los documentos contables de retención de crédito (RC), n.º de captura: 276457 y de autorización (A), n.º de captura: 321456 correspondientes al ejercicio económico 2022 y realizar la captura y contabilización, en el Sistema de Gestión Económico-Financiero y Logístico (Seflogic) del ejercicio económico 2023, de los documentos contables correspondientes al ejercicio corriente.

Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 17/11/2022 - 15:56:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 2925 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 18/11/2022 07:53:40	Fecha: 18/11/2022 - 07:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xHcAbRlnfipiOeCv2OqYu7yJofFVGmJp	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 07:57:05	

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente administrativo N.º **18/TU/22/OB/DS/AS/015** destinado a la contratación de la **“OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON”** mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación urgente con financiación “Next Generation” con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU).

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, Fondo Europeo de Desarrollo Regional -REACT-UE.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquél a su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria
La Directora del Servicio Canario de la Salud

Y:\08.-Obras\04. CAE Rumeu TFE traslado TAC y RM\01.-AS-015 Obra CAE Rumeu\13. Tramitación anticipada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 17/11/2022 - 15:56:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2925 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 18/11/2022 07:53:40	Fecha: 18/11/2022 - 07:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xHcAbRlnfipiOeCv20qYu7yJofFVGmJp	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 07:57:05	